

**DECRETO 2803/1968, de 31 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alberique de una parcela de terreno de 6.524,79 metros cuadrados, sita en el mismo término municipal, con destino a Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.**

Por el Ayuntamiento de Alberique ha sido ofrecida al Estado una parcela de una extensión superficial de seis mil quinientos veinticuatro coma setenta y nueve metros cuadrados, sita en Alberique, con destino a Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alberique de una parcela de terreno de seis mil quinientos veinticuatro coma setenta y nueve metros cuadrados, sita en el mismo término municipal, partida de la Foyeta y de la Pairá, que linda, por el Norte, con propiedades de Virtudes Martorell Ortega, Rosa y José Navarro Martorell, Vicente Díaz Villacañas, de Diego Bautista Sánchez y de Vicente Guerola Martínez; Sur, eras de Jesús Castellano, Francisco Monsonis y Elisa Masia Sanz; Este, en parte, con calle del Oeste y en parte con Virtudes Martorell Ortega y Rosa y José Navarro Martorell, y Oeste, camino o senda que separa las propiedades de José Vicente Liero y Juan José Madaleno, con destino a Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

**Artículo segundo.**—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los Servicios de Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, dependientes de este último Departamento.

**Artículo tercero.**—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valencia o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

**DECRETO 2804/1968, de 31 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por don Jaime de Silva Mitjans y don Jaime y doña Rosario de Silva Agrela de una parcela de terreno sita en término municipal de Salobreña (Granada), con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.**

Por don Jaime de Silva Mitjans y otros ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de seis mil quinientos metros cuadrados, sito en Salobreña (Granada), con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, a segregar de otro de mayor cabida.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés aceptar la donación de referencia para los fines indicados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Jaime de Silva Mitjans y don Jaime y doña Rosario de Silva Agrela de una parcela de terreno con una superficie de seis mil quinientos metros cuadrados, libre de cargas y gravámenes, a segregar de otra de mayor cabida, en término municipal de Salobreña (Granada), en el pago de La Pontanilla Sotillo y Plantones, que linda: Norte, con la antigua carretera de Málaga a Almería; Sur, con resto de la finca matriz; Este, don Juan Espinar Jiménez, y Oeste, doña María Martín Novel. Inscrita en el Registro de la Propiedad, la finca matriz, al folio ciento veintitres vuelto, tomo sesenta y uno, libro doce, finca ochocientos ochenta y cuatro, inscripción segunda.

**Artículo segundo.**—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez ins-

crito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, dependiente de este último Departamento.

**Artículo tercero.**—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizando al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Granada o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

**DECRETO 2805/1968, de 31 de octubre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace el Ayuntamiento de Altea (Alicante) de una parcela de terreno de 62 áreas y 92 centiáreas, radicada en dicha localidad, en la partida «Garganes», con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.**

Por el Ayuntamiento de Altea (Alicante) ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una superficie de terreno de sesenta y dos áreas y noventa y dos centiáreas, sita en dicha localidad, en la partida «Garganes», con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia el establecimiento de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del terreno antes aludido, que hace el Ayuntamiento de Altea (Alicante).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—De conformidad con lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación gratuita que hace al mismo el Ayuntamiento de Altea (Alicante) de la finca que a continuación se indica, con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media:

«Campo de tierra y huerta, en término de Altea, partida «Garganes», de sesenta y dos áreas noventa y dos centiáreas, según el título, pero en la realidad de sesenta y cinco áreas; que linda: al Norte y Este, con acequia del Molino; Sur, balsa del Molino y tierras de Josefa Beneyto, y Oeste, camino vecinal.»

**Artículo segundo.**—El terreno en cuestión deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a nombre de éste en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los Servicios de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

**Artículo tercero.**—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Alicante para que, en nombre del Estado, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

**DECRETO 2806/1968, de 31 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pola de Lena (Oviedo) de un inmueble sito en Pola de Lena, paraje «Masgaim», con destino a Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.**

Por el Ayuntamiento de Pola de Lena (Oviedo) ha sido ofrecido al Estado un terreno de una extensión superficial de cinco mil metros cuadrados sito en dicho término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la donación de referencia.